FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN
Construyendo país

Medellín, octubre 4 de 2017.

FUNDACIÓN COLOMBIA JOVEN

CERTIFICA QUE:

El Comunicador Social y Periodista **SERGIO ANDRÉS D'ALEMÁN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.000.006.598 de Medellín, Antioquia, dictó las charlas y capacitaciones realizadas para el programa *Cine Al Aire libre*, lideradas y coordinadas por la *Fundación Colombia Joven* en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 23 septiembre del año 2016 y para las jornadas desarrolladas entre el 20 de julio y el 20 agosto del 2017.

Estas actividades, donde el profesional se desempeñó como docente y brindó el servicio de acompañamiento profesional y técnico, permitieron que se realizará posteriormente el producto audiovisual *Cine al Aire Libre Por La Paz*, en el barrio Santo Domingo Sabio.

Las jornadas dirigidas a jóvenes entre los 14 y 22 años de los barrios populares de la ciudad de Medellín, tuvo durante el año 2016 una intensidad horaria de 90 horas, actividad desarrollada los días sábados durante 6 meses; la intensidad en el 2017 fue de 12 horas también ejecutadas los sábados durante 1 mes.

Constancia que se expide a petición de parte interesada a los cuatro (4) días del mes de octubre del dos mil diecisiete (2017).

Ofrecemos total disposición para verificar la información aquí suministrada.

Atentamente

CAMILO A. CORREA BERRUECOS
REPRESENTANTE LEGAL
CC 43.840.877

Medellín, noviembre 20 de 2017.

MD video

CERTIFICACIÓN LABORAL Y DESEMPEÑO PROFESIONAL.

Yo, Diego Marín, identificado con cédula de ciudanía Nº 98.550.770, en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa MD video, certifico que:

El Comunicador Social – Periodista y Especialista en Producción Ejecutiva, Sergio Andrés D'Alemán Martínez, ha desempeñado labores de docente y formador en lascapacitaciones que MD video ha liderado y ejecutado con la empresa Cementos ARGOS en el periodo de 2015 – 2016.

Dichas actividades se han desarrollado con una periodicidad mensual durante un año. Las responsabilidades del profesional han sido las de dictar los módulos de narrativa audiovisual, manejo de cámara y edición, montaje y finalización de productos audiovisuales.

A plena satisfacción de la compañía damos buena fe de la labor ejecutada y las metas alcanzadas por el señor D'Alemán.

Esta certificación la emitimos por solicitud del profesional.

Ofreciendo plena garantías de transparencia en nuestros procesos internos, ofrecemos toda la disposición para verificar la información que estamos brindando en este documento.

En transparencia con nuestros procesos ponemos a disposición nuestro contacto para verificar la información que suministramos.

Atentamente,

Diego A. Marín C.

C.S. Diego Alejandro Marín C.

Gerente

cc. 98.550.770

Medellín, febrero 7 de 2018.

RedPepper Agency SAS

CERTIFICA QUE:

El señor Sergio Andrés D'Alemán Martínez, identificado con C.C. Nº 1.000.006.598 de la ciudad de Medellín, en ejercicio de su profesión como Comunicador Social y Periodista y Especialista en Producción Ejecutiva de productos audiovisuales, se ha desempeñado para nuestra agencia durante los últimos 2 años como un asesor y capacitador de nuestro personal en el desarrollo de contenidos y referencias audiovisuales.

Desde finales del año 2015 ha acompañado el proceso creativo y operativo de nuestra empresa, ayudándonos a enfocar nuestro hacer en función de los contenidos audiovisuales; ha permitido que nuestro personal comprenda la realización de video, con toda sus variables presupuestales y consideraciones de tiempos, cronogramas y planes de grabación.

Los proyectos en los que nos ha acompañado y permitido llevar a cabo son:

Comercial Campaña Huellatón, No Más Pólvora.	(2015)
Serie Documental ISVIMED, El lugar donde habitan los sueños.	(2016)
Comercial Antioquia Sin Pólvora.	(2016)
Campaña Huellatón, Arborada.	(2017)
Campaña por la calidad del aire, Cuando Inspiras Respiras.	(2017)

Estos cinco proyectos se han desarrollado en un tiempo aproximado de 7 meses ejecutados entre el año 2015 hasta la fecha.

Actualmente brinda constante capacitación audiovisual a nuestro personal creativo.

En transparencia con nuestros procesos ponemos a disposición nuestro contacto para verificar la información que suministramos.

Atentamente,

Juan Fernando Guerra Uribe
C.C. 98645852
Planner Estratégico
RedPepper Agency

RedPepper Agency
NIT: 900.689.835-5

ÁRBOL VISUAL

Medellín 21 de enero de 2019

Referencia laboral

A quien pueda interesar

Cordial saludo,

Yo, Rubén Alonso Correa Berruecos, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.148.919, actuando como Director y Gerente General de la empresa Árbol Visual S.A.S., certifico por medio de este documento que el señor **Sergio Andrés D'Alemán Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.006.598, se ha desempeñado desde enero 7 de 2013 hasta la fecha, como **Productor General** de los productos audiovisuales realizados por la compañía la cual represento.

Actuando en absoluta transparencia de nuestros procesos ofrecemos entera disposición para verificar la información acá suministrada.

Agradezco su atención.

Cordialmente.



Rubén Alonso Correa Berruecos
Director y Gerente General
Árbol Visual S.A.S.
Cel. +57 (321) 780-4190

setelgroup
Servicios Especializados de Televisión

EL PRESIDENTE

COOPERATIVA SETELGROUP
NIT. 900.061.510-0

CERTIFICA QUE:

El Comunicador profesional **SERGIO ANDRÉS D'ALEMÁN MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.**000.006.598** de Medellín, Antioquia, estuvo vinculado a esta Cooperativa desde el 15 de julio de 2009 y hasta el 11 de diciembre del 2011, con convenio de asociación a término indefinido y ocupando los cargos de: Asistente de dirección del programa Antioquia Vive la Música y asistente de dirección del programa Aquí Vivimos la Cultura, ambos para el canal regional **TELEANTIOQUIA**

Durante este tiempo, SERGIO cumplió a cabalidad con todas las funciones asignadas a su cargo, destacándose por su profesionalismo, responsabilidad, seriedad y buen manejo de las relaciones interpersonales.

Se expide a solicitud del interesado en Medellín el 17 de julio de 2017.

MAURICIO ALBERTO PÉREZ RAMÍREZ
Presidente Cooperativa **SETELGROUP**

www.setelgroup.tv
info@setelgroup.tv
Medellín - Colombia
Teléfono: [57] 4 - 261 89 00 Ext. 230
Carrera 55 Número 40 A - 20 - Edificio Torre Nuevo Centro La Alpujarra

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN –TELEMEDELLÍN.

CERTIFICA:

Que el señor **SERGIO ANDRÉS D'ALEMAN MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.006.598, ha suscrito con la Asociación Canal Local de Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – TELEMEDELLIN- con Nit. 811.006.762-3, ubicada en la carrera 43 F # 18-60 Barrio Villa Carlota Canal Parque Gabriel García Márquez, los siguientes contratos:

Contrato:193-09
Objeto: Prestación de servicios profesionales como asistente de investigación y auxiliar de realización del documental sobre reinserción
Valor: $3.705.000
Plazo: Desde el 1 de abril hasta el 15 de junio de 2009

Contrato: 174-13
Objeto: Prestación de servicios profesionales como asistente de realización del programa plan planeta y otros productos audiovisuales como promos, videos y transmisiones.
Valor: $2.561.000
Plazo: *Del dieciocho (18) de enero al veinticuatro (24) de febrero de 2013*

Las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual se cumplieron a satisfacción.

Dada en Medellín a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2017

DIEGO ALBERTO SEPÚLVEDA ARGAEZ.
Secretario General
TELEMEDELLÍN

Scanned by CamScanner

Certificación No. 1479

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA
AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor SERGIO ANDRES DALEMAN MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.006.598 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	002486 del 23 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tics-electrónica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro..
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses y diecisiete (17) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Enero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	15 de Diciembre de 2018.
Término de ejecución:	diez (10) meses y diecisiete (17) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos m/cte. ($36.650.843), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($3.468.534). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y seis millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos m/cte ($36.650.843).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada, Complementaria y/o virtual asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Scanned with CamScanner

3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación , instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento.
4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA.
5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
6. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA. .
1. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación.
6. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes..
8. Estar certificado o actualizarse antes del 30 de Junio de 2018 en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" según directrices establecidas por la Dirección de Formación. .
8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios..

13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de trabajo..

Se expide la solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 20 de Diciembre de 2018.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología
de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Maria Teresa Garzon Bernal
IP: 43645
Vo.Bo.:

Scanned with CamScanner

Certificación No. 1479

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor SERGIO ANDRES DALEMAN MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.006.598 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	001222 del 01 de Febrero de 2019.
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Instructor para atender los programas de la formación profesional en la cadena de tic – electronica de acuerdo con los requerimientos del área que se imparten en el centro de tecnologia de la manufactura avanzada.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	04 de Febrero de 2019.
Prorroga:	quince (15) días
Adición:	un millón ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos m/cte ($1.839.885).
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos m/cte. ($38.637.575), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos m/cte. ($3.679.769).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Cumplir con la carga académica de la formación Titulada y Complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular. 2. Participar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico cuando corresponda. 3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "Desarrollo Curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento. 4. Disponer para los aprendices los productos del Desarrollo Curricular en la plataforma tecnológica dispuesta por el SENA. 5. Montar proyecto de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía

ISO 9001 icontec
Certificado No SC-CER339681
IQNet
Certificado No CO-SC-CER339681

Scanned with CamScanner

establecida por el SENA.
6. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: Proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA.
7. Registrar juicios evaluativos en plataforma Sofía establecida por el SENA de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el Centro -CTMA.
8. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo al calendario establecido por el centro – CTMA.
9. Hacer seguimiento de aprendices en etapa productiva de acuerdo con el procedimiento establecido, cuando corresponda.
10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art.79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes.
11. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" de acuerdo con la circular N°3-2018-000200.
12. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 19 de Septiembre de 2019.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Subdirector Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Liliana María Perez Madrid
IP: 43378
Vo.Bo.:

Scanned with CamScanner